

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS, MECÁNICOS E INDUSTRIALES DE COSTA RICA (CIEMI) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA (UNED)

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada **UNED**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes por, **Rodrigo Arias Camacho**, mayor, casado, cédula de identidad cuatro - cero ciento veinticinco - cero novecientos setenta y dos, Magister en Administración de Empresas, vecino del Cantón de Barva, Provincia de Heredia, en su condición de rector, nombramiento declarado mediante acuerdo del Tribunal Universitario de la UNED, en sesión ordinaria 1275-2019, Artículos III y IV, celebrada el 20 de febrero del 2019, para el periodo comprendido del 09 de marzo del 2019 al 08 de marzo del 2024, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y el Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales de Costa Rica, en lo sucesivo denominado el **CIEMI**, representado en este acto por el **Ing. Fernando Escalante Quirós.**, Presidente de la Junta Directiva, cédula número uno - cero ochocientos cuarenta y ocho - cero trescientos veintiuno y refrendado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, en lo sucesivo el **CFIA**, cédula de persona jurídica número tres - cero cero siete - cero cinco uno uno ocho cinco, representado en este acto por el **Ing. Olman Vargas Zeledón**, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno - cero quinientos cuatro - cero ochocientos veinticinco, en su condición de Director Ejecutivo, quienes manifiestan que:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas,

- sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
 4. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
 5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
 6. El Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales de Costa Rica, CIEMI, es uno de los cinco colegios que integran el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), cuya función es regular el ejercicio profesional de todas aquellas áreas profesionales de la ingeniería que se encuentran adscritas a este colegio y que en la actualidad corresponden a las siguientes especialidades:
 - I. Ingeniería Aeroespacial
 - II. Ingeniería Agrícola
 - III. Ingeniería Agrícola y de Biosistemas.
 - IV. Ingeniería Biomédica
 - V. Ingeniería en Computación
 - VI. Ingeniería Civil en Sonido y Acústica
 - VII. Ingeniería Eléctrica
 - VIII. Ingeniería en Automática y Telemática
 - IX. Ingeniería en Ciencias Navales
 - X. Ingeniería Electromecánica
 - XI. Ingeniería en Electromedicina
 - XII. Ingeniería en Electrónica
 - XIII. Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones
 - XIV. Ingeniería en Electrotécnica
 - XV. Ingeniería en Informática
 - XVI. Ingeniería en Mecatrónica

- XVII. Ingeniería en Metalurgia
- XVIII. Ingeniería en Procesos y Calidad.
- XIX. Ingeniería en Producción Industrial
- XX. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente
- XXI. Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental
- XXII. Ingeniería en Sistemas
- XXIII. Ingeniería en Técnicas de Audio y Video
- XXIV. Ingeniería en Telecomunicación
- XXV. Ingeniería en Termoenergética
- XXVI. Ingeniería en Transporte Automotor
- XXVII. Ingeniería Industrial
- XXVIII. Ingeniería Mecánica
- XXIX. Ingeniería Mecánica y Administrativo
- XXX. Ingeniería Mecanizador Agropecuario
- XXXI. Ingeniería Nuclear

7. Entre los desafíos estratégicos, que se buscan alcanzar para lograr una transformación trascendental en el quehacer de este Colegio, se encuentra uno que dice:

- ✓ Propiciar en el corto plazo que los profesionales miembros se comporten éticamente, logren un excelente desempeño profesional, se posicionen en el mercado laboral y disfruten de una digna calidad de vida junto con sus familias.

8. Para lograr estos grandes desafíos estratégicos, se considera necesario, a nivel de los procesos operativos:

- ✓ Consolidar los programas de actualización profesional y su vez promover las certificaciones profesionales, según las mejores prácticas internacionales.
- ✓ Articular medios que faciliten el desempeño de los profesionales miembros en materia de emprendimiento empresarial, innovación, gestión del conocimiento, financiamiento y asesoramiento entre otros factores claves del éxito.

9. El CIEMI, para el desarrollo de la estrategia del próximo cuatrienio, inició con la revisión y actualización de la filosofía medular. La cual define las principales pautas para formular y ejecutar estrategias; definiendo:

- ✓ **Misión:** Fomentar la excelencia y el decoro profesional de sus miembros en la gestión interdisciplinaria de soluciones de ingeniería, orientadas a satisfacer las necesidades de la sociedad.

✓ **Valores:**

- **Ética:** Nuestras decisiones y acciones favorecen de manera equilibrada a la sociedad costarricense, los profesionales miembros del CIEMI otras partes interesadas.
 - **Espíritu de servicio:** Ser amables operadores y profesionales para satisfacer las necesidades de quienes requieran de nuestros servicios.
 - **Trabajo en equipo:** Solo es posible alcanzar el éxito trabajando Unidos como cliente comprometida proactiva bien dirigida y con recursos.
 - **Aprovechamiento de los recursos:** utilizamos los recursos y facilidades que brindan las diferentes instancias del CIEMI, para el beneficio de la sociedad costarricense y de sus profesionales miembros del CIEMI.
 - **Amigables con el ambiente:** desempeñamos todas las actividades considerando la protección del medio ambiente
- ✓ **Visión:** para el año 2020 disponer de un modelo de gestión que asegure la sinergia entre todas las disciplinas que integran el CIEMI.

POR TANTO:

La UNED y el CIEMI acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación por contar con objetivos comunes en el campo de la investigación, la docencia y la extensión; relación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo, la y ejecución de proyecto.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual serán definidos mediante los respectivos convenios específicos.

SEGUNDA: DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento o convenio específico con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN

En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en una adenda, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.

CUARTA: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales convenios específicos.

QUINTA: VIGENCIA

Este Convenio estará en vigor a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años prorrogable por un periodo idéntico mediante adenda, gestión que debe realizarse con al menos tres meses a la fecha de su vencimiento; caso contrario se tendrá por rescindido de mutuo acuerdo.

SEXTA: RESCISIÓN

Las partes podrán finalizar este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, u otro). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y

el cumplimiento del presente convenio y de sus eventuales convenios específicos u otros que las partes convengan, derivadas del mismo, serán resueltos por las partes en común acuerdo, en primera instancia por los coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, se podrán someter dicha controversia a los respectivos jerarcas quienes resolverán definitivamente

DISPOSICIONES FINALES

OCTAVA: CUANTÍA

Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, cuando así sea requerido, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable; siempre que no vulnere la autonomía universitaria.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

DECIMOPRIMERA: UNIDADES DE ENLACE

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:

Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación.
Campus Fernando Volio Jiménez, Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora,
Correo: dicuned@uned.ac.cr; Tel. (506) 2234-3236 extensión 3522.
Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.

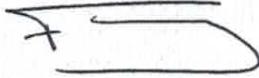
Por el CIEMI:

Presidente, Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales (CIEMI),
Ing. Fernando Escalante Quirós
Correo: fescalante@costarricense.cr, Tel. (506) 2103-2433, Tel/ Fax: 2224-9598
Apdo. 2346-1000 - San José Costa Rica.

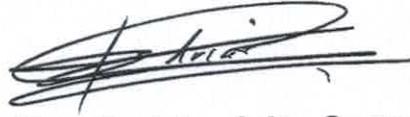
DECIMOSEGUNDA: APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

El presente convenio marco de cooperación ha sido aprobado, de forma unánime, por acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos e Industriales (CIEMI), en sesión 12-2018/2019, Acuerdo No. 15 celebrada el miércoles 13 de marzo de 2019.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firmamos en dos originales con igual valía a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



Ing. Fernando Escalante Quirós
Presidente
Colegio de Ingenieros Electricistas,
Mecánicos e Industriales de Costa Rica



Mag. Rodrigo Arias Camacho
Rector
Universidad Estatal a Distancia



Ing. Olman Vargas Zeledón
Director Ejecutivo
Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica